

Objetivo Cero

Boletín electrónico para Delegados de Prevención



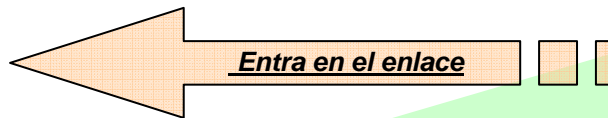
Servicio Técnico de Asistencia Preventiva. UGT - Castilla y León. C/ Muro, 16. 47003. Valladolid.
Tlf.: 983 21 41 82, Fax.: 983 39 17 83. Email: slaboral@castyleon.ugt.org

Julio 2010

ASÍ, NO

Despido más fácil y barato
No se crea empleo | Temporalidad abusiva
Más poder a los empresarios
Congelación de las pensiones
Recortes salariales y sociales

HUELGA GENERAL yo voy!!



CENTROS

ESPECIALES DE EMPLEO

Nuestra experiencia en el campo de la salud laboral, y más en concreto, en el asesoramiento y apoyo a los delegados de prevención y miembros de Comités de Seguridad y salud de los Centros Especiales de Empleo nos ha permitido de un lado conocer cómo se gestionan los riesgos laborales en estas empresas y de otro, los problemas de salud laboral más frecuentes a los que se enfrentan estos trabajadores.

Los Centros Especiales de Empleo presentan una característica que confiere una especial particularidad tanto a los trabajadores, como a las relaciones laborales que existen entre éstos y la empresa.

Es necesario recordar que el principal objetivo de los Centros Especiales de Empleo es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus **trabajadores con discapacidad**. Pretende ser un **medio de integración** del mayor número de trabajadores con discapacidad al régimen de trabajo normal.

La clave de todos los problemas que padecen los trabajadores de los CEE reside en su condición de discapacitados.

Y con ello no queremos decir que la causa de los problemas resida en los trabajadores y trabajadoras discapacitados, sino en cómo se gestiona la relación laboral de este colectivo especial de trabajadores.

El artículo 4 del Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajan en los centros especiales de empleo establece el procedimiento de acceso al empleo de estos trabajadores.

Atender fielmente este procedimiento de acceso al empleo evitaría numerosos problemas que padecen los trabajadores de los CEE, derivados de la falta de adecuación del puesto de trabajo a sus características personales.

La falta de aplicación real de este procedimiento genera que los trabajadores padezcan enfermedades derivadas del trabajo, bien por agravamiento de las lesiones que ya padecen o bien por la aparición de nuevas dolencias que se suman a su discapacidad.

Sumado a esto, la actuación de las empresas para evitar la aparición de estas contingencias profesionales, no es insistir en la aplicación estricta del procedimiento establecido en el artículo 4 anteriormente citado, sino realizar reconocimientos médicos, en ocasiones indiscriminados, para valorar la aptitud del trabajador. De esta forma, aunque el resultado final que se persiga sea el mismo (adecuar el trabajo a la persona) se puede estar vulnerando el principio de voluntariedad de someterse a la Vigilancia de la Salud que establece el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En este escenario, los principales problemas que detectamos en los Centros Especiales de Empleo son los derivados de la falta de adecuación del puesto a las características personales de los trabajadores, así como los derivados de la aplicación del artículo 22 de la L.P.R.L..

Por otra parte también hemos venido detectado un profundo desconocimiento por parte de los trabajadores de la labor que ejercen los delegados de prevención en estas empresas. Esto impide que los trabajadores y trabajadoras con problemas de salud laboral acudan a estos representantes para que a través de las funciones y competencias que la Ley les confiere, intervengan sindicalmente en su solución.

Analizar en profundidad todo lo anterior, nos obligaría a realizar un análisis mucho más exhaustivo. El derecho al trabajo bajo unas condiciones de no discriminación y el derecho a la inclusión en la sociedad de todos los ciudadanos, independientemente de sus características personales, no tiene por qué servir de campo de actuación de empresarios sin escrúpulos, convirtiendo este tipo de empresas en un nuevo escenario de vulneración de los derechos fundamentales de estos trabajadores.

NOTICIAS BREVES

♦ Durante los días 28, 29 y 30 de julio, se han celebrado en Salamanca unas jornadas sobre Buenas prácticas y Conductas de Trabajo en el sector de Carreteras de Castilla y León.

A las jornadas, organizadas por la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT en Castilla y León, asistió un miembro del Servicio Técnico de Asistencia Preventiva de UGT - Castilla y León.

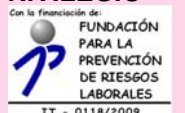
♦ El día 29 de julio se celebraron en Segovia las III Jornadas Regionales sobre Drogodependencias, en las que participaron profesionales de diferentes sectores, entre ellos Agustina Martín Viñas, Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT - Castilla y León.

♦ Este mes finalizó la campaña de sensibilización de la prevención de riesgos laborales en el ámbito escolar.

La campaña ha llegado a un total de 2000 alumnos de Centros Educativos Públicos de todas las provincias de la Comunidad.

LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ES UN DERECHO, NO UN PRIVILEGIO

Te podemos ayudar en el
Servicio Técnico de Asistencia Preventiva.



LEGISLACIÓN

- REAL DECRETO 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- ORDEN PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles ..
- CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionario..



Accidentes mortales en centro de trabajo

UGT demanda a la Administración la creación de consultas y unidades médicas específicas para las enfermedades por amianto.

UGT valora la sentencia que otorga una indemnización a las víctimas "pasivas" del amianto de la fábrica de la empresa Uralita en Cerdanyola y espera que esta sentencia ayude a crear precedente, ya que se ha demostrado que no es necesario haber trabajado en contacto con el amianto para sufrir sus efectos.

UGT dice que la crisis aumenta la depresión en los trabajadores.

El sindicato UGT ha advertido de que la crisis aumenta los riesgos psicosociales en el ámbito laboral y, de hecho, se está produciendo un incremento de las consultas médicas y las urgencias hospitalarias por estrés, ansiedad y depresión.



Datos de Siniestralidad

Siniestralidad. Datos Acumulados a Mayo 2010.
Datos de la Junta de Castilla y León.

	SIN BAJA	LEVES	GRAVES	MORTALES	TOTAL
AVILA	819	686	6	0	1511
BURGOS	4251	2743	32	7	7033
LEÓN	4657	2940	28	10	7635
PALENCIA	1331	962	14	2	2309
SALAMANCA	2261	1559	19	3	3842
SEGOVIA	1042	785	8	0	1835
SORIA	1191	653	7	0	2571
VALLADOLID	4447	2846	24	7	7324
ZAMORA	992	793	7	3	1795
Totales	20991	13967	145	32	35855

Motivos para la Huelga

1UGT 3 videos Suscribirse



0:17 / 1:14

1UGT | 28 de julio de 2010

Cándido Méndez anima a los trabajadores a participar en la Huelga General del...

1905 reproducciones